



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 75

Reynosa, Tamaulipas

Agosto 4, 2023

SUMARIO

Aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Bienes Municipales con respecto a la donación de dos predios a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas

3

Aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Bienes Municipales, referente a la autorización de custodia de un predio propiedad municipal, en favor de la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, para la recepción de desechos para procesos de composta

4

Acuerdo por el que se crea el Consejo Municipal de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible de Reynosa, Tamaulipas

6



C. Carlos Víctor Peña

Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Berenice Cantú Moreno	Regidor 1°
C. Juan de Dios González Ramírez	Regidor 2°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 3°
C. Jaime Arratia Banda	Regidor 4°
C. Margarita Ortega Padrón	Regidor 5°
C. Vicente Alejandro González Delgadillo	Regidor 6°
C. Reyna Denis Ascencio Torres	Regidor 7°
C. Salvador de Jesús Leal Garza	Regidor 8°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 9°
C. José Luis Godina Rosales	Regidor 10°
C. Nancy Esperanza Ríos Rivera	Regidor 11°
C. José Antonio Chávez Herrera	Regidor 12°
C. Patricia Ramírez Ruiz	Regidor 13°
C. Ma. Teresa Márquez Limón	Regidor 14°
C. Ana Lidia Luévano De los Santos	Regidor 15°
C. Carlos Alberto Ramírez López	Regidor 16°
C. María Esther Guadalupe Camargo Félix	Regidor 17°
C. Yessica López Salazar	Regidor 18°
C. Oscar Salinas Dávila	Regidor 20°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 21°

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES CON RESPECTO A LA DONACIÓN DE DOS PREDIOS A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

El día treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés y según consta en el Acta de la SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó en el VI punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES CON RESPECTO A LA DONACIÓN DE DOS PREDIOS A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Ciudad de Reynosa, Tamaulipas,
a los 31 días del mes de julio del año 2023

Los que suscriben los C.C. BERENICE MAYELA CANTÚ MORENO, PATRICIA RAMÍREZ RUIZ, MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ y JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, Coordinador e Integrantes de la COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades que confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de lo previsto en el artículo 131, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49, fracción XVII; 62, 63, 64, fracción XIII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, fracción VI; 16, 17, 18, 21, 24, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; y en observancia a lo que a derecho corresponde, se emiten el presente Dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

En la Cuarta Sesión Ordinaria de la COMISIÓN de BIENES MUNICIPALES del AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, de fecha 07 de junio del 2023, se

aprobó la solicitud en lo referente a la ratificación de donación de 2 predios al Colegio de Bachilleres, en el predio identificado en la Avenida Mario Vargas Llosa, de la Colonia Lomas de Jarachina Sur, y en Calle Prolongación Imán 1 del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad; predio que es parte de esta Hacienda Pública Municipal, Inmuebles que constituyen un polígono con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte con Propiedad Municipal;
Al Sur con Propiedad Municipal;
Al Este en con Calle Mario Vargas Llosa;
Al Oeste en con Calle Eugenio de la Croix
Con una superficie total de 12,255.38 m²
(donado mediante Acta de Cabildo número 48 de fecha 25/11/2006)

Al Norte con Avenida Diamante;
Al Sur con Calle Minas de Esmeralda;
Al Este en con Calle Prol. Latón;
Al Oeste en con Calle Villas de la Joya
Con una superficie total de 12,118.51 m²
(donado mediante Acta de Cabildo Número 16 de fecha 18/07/2008)

Expuesto lo anterior y para los efectos expresados, al inicio del presente dictamen, resulta procedente exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Con fecha 29 de noviembre de 2022, mediante oficio número CB.AC.01.2022/4262, firmado por el DR. RUBEN ELY RAMÍREZ RIVAS, Director General del Colegio de Bachilleres, solicitó se analizara la petición de la ratificación de donación de 2 predios al Colegio de Bachilleres de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para continuar con el proceso de escrituración a su favor.

SEGUNDA: En consecuencia, en fecha 07 de junio de 2023, se aprobó la solicitud de ratificación de donación de 2 predios al Colegio de Bachilleres de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

DICTAMEN

PRIMERO: Con base en los argumentos anteriores, los integrantes de esta COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, una vez que se procedió al análisis y valoración de la petición formulada y de la documentación que se hizo llegar a la misma, y de las consideraciones apuntadas en el apartado correspondiente de este dictamen, considera procedente AUTORIZAR la solicitud de ratificación de donación de 2 predios al Colegio de Bachilleres de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, Inmuebles que constituyen un polígono con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte con Propiedad Municipal;
- Al Sur con Propiedad Municipal;
- Al Este en con Calle Mario Vargas Llosa;
- Al Oeste en con Calle Eugenio de la Croix
- Con una superficie total de 12,255.38 m²
- Al Norte con Avenida Diamante;
- Al Sur con Calle Minas de Esmeralda;
- Al Este en con Calle Prol. Latón;
- Al Oeste en con Calle Villas de la Joya
- Con una superficie total de 12,118.51 m²

Quedando sujeta la donación a lo previsto en la Hipótesis a que alude el artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, consistente en el sentido que si el donatario no utiliza los bienes para el fin señalado dentro de un plazo de dos años, contados a partir de la entrega material del inmueble, o si habiéndolo hecho diera a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano en favor de la autoridad donante, previa declaración administrativa, debiéndose insertar el presente texto, en el clausulado del contrato de donación que se celebre con motivo del acto jurídico que se aprueba.

SEGUNDO: Con fecha 29 de noviembre de 2022, mediante oficio número CB.AC.01.2022/4262, signado por el DR. RUBEN ELY RAMÍREZ RIVAS, Director General del Colegio de Bachilleres, solicitó se analizara la petición de la ratificación de donación de 2 predios al Colegio de Bachilleres de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para continuar con el proceso de escrituración a su favor.

TERCERO: De igual forma y en razón de lo anterior, es por lo que, en fecha 07 de junio de 2023, se aprobó la solicitud de ratificación de donación de 2 predios al Colegio de Bachilleres de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTO: De la autorización y aprobación del presente dictamen, y de la cual se haga constar en acta deberá remitirse copia certificada de la misma al Congreso del Estado, para su aprobación o autorización definitiva, en términos del artículo

51, fracción IV, inciso b), punto 2, segundo párrafo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: De igual manera, y con base en lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, una vez que se procedió a su análisis y valoración de la determinación, es decir, la aprobación de la solicitud de ratificación de donación de 2 predios al Colegio de Bachilleres de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, cumple con los requisitos y normatividad para su aprobación, por un término de 2 años, a partir de su aprobación por parte del Ayuntamiento de Reynosa.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL; BERENICE CANTÚ MORENO, rúbrica; PATRICIA RAMÍREZ RUIZ, rúbrica; MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, rúbrica; MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, rúbrica y JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, somete a votación el punto y da cuenta de ésta. **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN DE LA DONACIÓN DE DOS PREDIOS A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

—(∞)—

**APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO
POR LA COMISIÓN DE BIENES
MUNICIPALES, REFERENTE A LA
AUTORIZACIÓN DE CUSTODIA DE UN
PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN
FAVOR DE LA COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS PRIMARIOS PARA
LA RECEPCIÓN DE DESECHOS PARA
PROCESOS DE COMPOSTA**

El día treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés y según consta en el Acta de la OCTOGÉSIMA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; convocada por el CIUDADANO CARLOS VÍCTOR PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA, quien mediante oficio justificó su inasistencia a esta Sesión, designando, con fundamento en el artículo 59, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Regidora Elizabeth Garza Faz, para presidirla; se presentó, en el VI punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE CUSTODIA DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIMARIOS PARA LA RECEPCIÓN DE DESECHOS PARA PROCESOS DE COMPOSTA.

En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas,
a los 31 días del mes de julio del año 2023

Los que suscriben los C.C. BERENICE MAYELA CANTÚ MORENO, PATRICIA RAMÍREZ RUIZ, MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ y JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, Coordinador e Integrantes de la COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades que confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de lo previsto en el artículo 131, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49, fracción XVII; 62, 63, 64, fracción XIII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, fracción VI; 16, 17, 18, 21, 24, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; y en observancia a lo que a derecho corresponde, se emiten el presente Dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

En la Cuarta Sesión Ordinaria de la COMISIÓN de BIENES MUNICIPALES del AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, de fecha 07 de junio de 2023, se aprobó la solicitud en lo referente a la petición de custodia de un predio con una superficie de 20,000 m², ubicado en el Ejido Santa Ana, por parte del Ing. Eliacib Adiel Leija, Coordinador General de Servicios Públicos Primarios del R. Ayuntamiento, donde se llevará a cabo la recepción de desechos que ayudan al proceso de composta en la ciudad, en el predio identificado en la Calle Camino Vecinal del Ejido Santa Ana de esta ciudad, predio que es parte de esta Hacienda Pública Municipal, mismo que está registrado mediante escritura expedida por el LIC. HORACIO HINOJOSA GONZÁLEZ, Notario Público número 18 con ejercicio en esta ciudad, Instrumento Notarial número 3438 (Tres mil cuatrocientos treinta y ocho), Volumen LXXVII, de fecha 10 de Agosto de 2007. Inmueble que se pretende dar en custodia que constituye un polígono con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 100.00 m con Propiedad Municipal;
Al Sur en 100.00 m con Camino Vecinal;

Al Este en 200.00 m con Panteón Municipal;
Al Oeste en 200.00 m con Propiedad Particular
Con una superficie total de 20,000.00 m²

Expuesto lo anterior y para los efectos expresados, al inicio del presente dictamen, resulta procedente exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Con fecha 23 de enero de 2023, mediante oficio número CGSPP/0141/2023, signado por el ING. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA, Coordinador General de Servicios Públicos Primarios, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, solicitó se analizara la petición de custodia de un predio ubicado en el ejido Santa Ana de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para la elaboración de composta derivado de los residuos orgánicos por la limpieza realizada en esta ciudad.

SEGUNDA: En consecuencia, en fecha 07 de junio de 2023, se aprobó la solicitud de custodia de un predio ubicado en el Ejido Santa Ana, con una superficie de 20,000 m², en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

DICTAMEN

PRIMERO: Con base en los argumentos anteriores, los integrantes de esta COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, una vez que se procedió al análisis y valoración de la petición formulada y de la documentación que se hizo llegar a la misma y de las consideraciones apuntadas en el apartado correspondiente de este dictamen, considera procedente AUTORIZAR la solicitud de custodia de un predio a favor de Servicios Públicos Primarios del Municipio de Reynosa, para realizar trabajos de composta con los desechos orgánicos recolectados en la ciudad, ubicado en el Ejido Santa Ana, mismo que está registrado mediante escritura número 3438 (Tres mil cuatrocientos treinta y ocho), Volumen LXXVII, de fecha 10 de Agosto de 2007, por el LIC. HORACIO HINOJOSA GONZÁLEZ, Notario Público número 18 con ejercicio en esta ciudad. Inmueble que se pretende dar en custodia que constituye un polígono con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 100.00 m con Propiedad Municipal;
Al Sur en 100.00 m con Camino Vecinal;
Al Este en 200.00 m con Panteón Municipal;
Al Oeste en 200.00 m con Propiedad Particular
Con una superficie total de 20,000.00 m²

Quedando sujeta la custodia a lo previsto en la Hipótesis a que alude el artículo 32 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Reynosa, Tamaulipas, consistente en el sentido que si el resguardante no utiliza los bienes para el fin señalado o si habiéndolo hecho diera a este un uso distinto o suspenda sus actividades sin contar con la aprobación del Cabildo, la custodia será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano en favor del municipio.

SEGUNDO: Con motivo de lo anterior, es que con fecha 23 de enero de 2023, mediante oficio número CGS-PP/0141/2023, signado por el ING. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA, Coordinador General de Servicios Públicos Primarios, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, solicitó se analizara la petición de custodia de un predio ubicado en el ejido Santa Ana de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para la elaboración de composta derivado de los residuos orgánicos por la limpieza realizada en esta ciudad.

TERCERO: De igual forma y en razón de lo anterior, es por lo que en fecha 07 de junio de 2023, se aprobó la solicitud de custodia de un predio ubicado en el Ejido Santa Ana con una superficie de 20,000 m², en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTO: De la autorización y aprobación del presente dictamen, y de la cual se haga constar en acta deberá remitirse copia certificada de la misma al Congreso del Estado, para su aprobación o autorización definitiva, en términos del artículo 51, fracción IV, inciso b), punto 2, segundo párrafo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: De igual manera, y con base en lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, una vez que se procedió a su análisis y valoración de la determinación, es decir, la aprobación de custodia de un predio ubicado en el Ejido Santa Ana, con una superficie de 20,000 m², cumple con los requisitos y normatividad para su aprobación, por un término indefinido, a partir de su aprobación por parte del Ayuntamiento de Reynosa.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, BERENICE CANTÚ MORENO, rúbrica; PATRICIA RAMÍREZ RUIZ, rúbrica; MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, rúbrica; MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, rúbrica y JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal, somete a votación el punto y da cuenta de ésta. **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE CUSTODIA DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIMARIOS PARA LA RECEPCIÓN DE DESECHOS PARA PROCESOS DE COMPOSTA.**

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE REYNOSA, TAMAULIPAS

El suscrito, Ciudadano LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA, Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 4º, párrafo cuarto; 130, 131 y 134 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con lo que a su vez disponen los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 21º, 22º, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta acción surge de un Tratado Internacional que nace como un Acuerdo en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo del 25 al 27 de septiembre de 2015 en la ciudad de Nueva York, en la cual participaron los 193 países miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) quienes adoptaron por consenso unánime la resolución A/RES/70/1 denominada Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, documento marco en el cual se establecieron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fortaleciendo los derechos humanos y la cultura de paz para la dignidad de las personas.

SEGUNDO: Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción que debe ser el fin y el medio de cualquier nivel jerárquico de la planeación que contempla enfoques transversales para la integralidad de las políticas públicas respecto a las tres dimensiones del desarrollo sostenible (social, económico y ambiental) en sus 17 objetivos, 169 metas y 231 indicadores, además de que plantea la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social para promover el desarrollo de todas las personas, a través de esta estrategia internacional localizada a nivel municipal para alcanzar como fin la gobernanza cultural a través de los 17 ODS que la integran:

- 1.- Fin de la Pobreza;
- 2.- Hambre Cero;
- 3.- Salud y Bienestar;
- 4.- Educación de Calidad;
- 5.- Igualdad de Género;
- 6.- Agua Limpia y Saneamiento;
- 7.- Energía Asequible y No Contaminante;
- 8.- Trabajo Decente y Crecimiento Económico;
- 9.- Industria, Innovación e Infraestructura;
- 10.-Reducción de las Desigualdades;

- 11.-Ciudades y Comunidades Sostenibles;
- 12.-Producción y Consumo Responsables;
- 13.-Acción por el Clima;
- 14.-Vida Submarina;
- 15.-Vida de Ecosistemas Terrestres;
- 16.-Paz, Justicia e Instituciones Sólidas; y
- 17.-Alianzas para Lograr los Objetivos.

TERCERO: Que de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017, se crea el Consejo Nacional de la Agenda para el Desarrollo Sostenible, como una instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia.

CUARTO: Que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el día 27 de abril de 2018, el Acuerdo gubernamental mediante el cual se crea la Comisión para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Tamaulipas, como una instancia de vinculación del gobierno local con los poderes legislativo y judicial, los ayuntamientos, el sector privado, la sociedad civil y la academia.

QUINTO: Que en el Gobierno Municipal durante la administración 2016-2018 se aprobó por unanimidad el pronunciamiento a favor de conducir las acciones del quehacer gubernamental de este municipio bajo la Agenda 2030 y la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se encuentren dentro de su ámbito de competencia, según consta en el acta de cabildo número 59 de fecha del 16 de febrero del año 2018.

SEXTO: Que se aprobó por unanimidad la creación de la Comisión Transitoria de Cabildo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto por el numeral 13 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa y el Artículo 48 del Código Municipal para el estado de Tamaulipas, asentado como punto de acuerdo en el acta número 46 de la sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha de 30 de septiembre de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

PRIMERO: Que se crea el Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los numerales 2, 3, y 4 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, y los artículos 21, 49, fracción I y 53 del Código Municipal para Reynosa, Tamaulipas, lo cual consta en el acta número 46, derivada de la sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha 30 de septiembre de 2022, como una instancia de vinculación con el Gobierno Municipal, el sector privado, la sociedad civil y la academia, construyendo ciudadanía a través de esta agenda civilizatoria.

SEGUNDO: Que el propósito de la instalación del Consejo Municipal es coordinar las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio e informar sobre el seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores. Con el fin de promover un crecimiento económico sostenible, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo e inclusivo con el ejercicio de las mejores prácticas de las políticas públicas municipales fortaleciendo el tejido social.

TERCERO: Que el Pleno del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Reynosa, con fundamento en el Artículo Segundo, fracción XIII del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en su primera Sesión Ordinaria, y de conformidad con el Acuerdo celebrado en la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de octubre del año 2022, aprobó por unanimidad los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular las operaciones del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que son de orden público y de interés general para toda la población.

Artículo 2.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. Consejo Municipal: Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

II. CTEODS: Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

III. Decreto: Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017.

IV. Dependencias: Las Secretarías del Municipio que se mencionan en el artículo 13 del Reglamento de Administración Pública Reynosa, Tamaulipas;

V. Lineamientos: Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y

VI. ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

VII. Presidente del Consejo Municipal: Presidente del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

VIII. Secretario Ejecutivo: Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 3.- El objeto del Consejo Municipal es coordinar las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CAPÍTULO II.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL.

Artículo 4. El Consejo Municipal será presidido por el Presidente Municipal y, estará integrado por los titulares de las dependencias y los coordinadores de las Comisiones del Honorable Cabildo, siguientes:

- I. Síndico primero;
- II. Secretaría de Finanzas y Tesorería;
- III. Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad;
- V. Secretaría de Desarrollo Social;
- VI. Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo;
- VII. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social;
- VIII. Comisión de Educación;
- IX. Comisión de Ecología y Medio Ambiente;
- X. Comisión de Desechos Sólidos y Programas de Reciclado;
- XI. Comisión de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático;
- XII. Comisión de Energía;
- XIII. Comisión de Cultura;
- XIV. Coordinación de Servicios Públicos Primarios;
- XV. Instituto Municipal de Planeación;
- XVI. Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Reynosa; y
- XVII. Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

Artículo 5.- Los miembros del Consejo Municipal tendrán voz y voto y, sus respectivos suplentes serán designados por el Presidente Municipal, quienes deberán de ostentar un nivel jerárquico ejecutivo de Síndico, Regidor, titular de Secretaría, titular de Coordinación General o Director General en funciones. La participación de los miembros del Consejo será honorífica.

Artículo 6.- El Consejo Municipal contará con un Secretario Ejecutivo, quien será el Titular de la Secretaría Técnica en funciones del Municipio.

Artículo 7.- El Consejo Municipal, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar, podrá invitar a participar en las sesiones, con voz, pero sin voto, a:

- I. Servidores públicos de la Administración Pública Federal;
- II. Servidores públicos de las entidades federativas y otros municipios;
- III. Representantes de los poderes Legislativo y Judicial federales y del estado;
- IV. Representantes de los organismos constitucionales autónomos;
- V. Representantes de organizaciones internacionales; y
- VI. Representantes del sector privado, de la sociedad civil y

la academia, así como a expertos con reconocido prestigio en la materia.

Para lo anterior, el Secretario Ejecutivo propondrá al Presidente del Consejo Municipal la invitación de los servidores públicos y representantes que se mencionan en el presente artículo.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por conducto de su representante podrá participar como invitado permanente, quien deberá contar con un nivel jerárquico no menor al de dirección general o equivalente.

CAPÍTULO III.

FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 8. El Consejo Municipal, para el cumplimiento de su objeto tendrá las funciones siguientes:

- I.- Definir y coordinar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030;
- II.- Formular propuestas de políticas públicas y acciones para impulsar el logro de los ODS;
- III.- Proponer reformas al orden jurídico local que faciliten y permitan cumplir con los ODS;
- IV.- Analizar las políticas públicas actuales vinculadas con el cumplimiento de la Agenda 2030 para identificar áreas de oportunidad y fortalecer las existentes;
- V.- Fungir como espacio de diálogo y participación plural e incluyente para la aplicación municipal de la Agenda 2030;
- VI.- Analizar estrategias de comunicación que permitan difundir los objetivos de la Agenda 2030, así como los avances en su cumplimiento;
- VII.- Proponer al CTEODS, las metas y los indicadores anuales necesarios para perseguir el cumplimiento de la Agenda 2030;
- VIII.- Dar seguimiento a las metas y los indicadores que se establezcan para el cumplimiento de la Agenda 2030;
- IX.- Promover la incorporación de los ODS en el Plan Municipal de Desarrollo;
- X.- Promover mecanismos de colaboración con los representantes de la sociedad civil, la academia y el sector empresarial, para fomentar el cumplimiento de los ODS;
- XI.- Invitar a las dependencias y entidades a integrar insumos para la posición de Reynosa, Tamaulipas en las actividades de los distintos organismos nacionales e internacionales en relación con el cumplimiento de la Agenda 2030;
- XII.- Contribuir al cumplimiento de los compromisos de Reynosa, Tamaulipas para la presentación de informes ante los foros locales, regionales, y organismos nacionales e internacionales en materia de seguimiento de la Agenda 2030, cuando así lo requiera;
- XIII.- Elaborar, revisar, actualizar aprobar y publicar sus Lineamientos de Operación en la Gaceta oficial y en la página Web del Gobierno Municipal;
- XIV.- Designar a los integrantes del Comité Técnico Especializado;

XV.- Aprobar la conformación de los Comités de Trabajo; y
XVI.- Las demás funciones que sean necesarias para promover el Desarrollo Sostenible.

Artículo 9. El Presidente del Consejo Municipal tendrá las funciones siguientes:

- I.- Presidir las sesiones del Consejo Municipal;
- II.- Representar al Consejo Municipal en eventos relacionados con actividades del mismo;
- III.- Proponer al Consejo Municipal el Programa Anual de Actividades y los Lineamientos de Operación de dicho órgano colegiado;
- IV.- Proponer las prioridades y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Consejo Municipal;
- V.- Convocar, a través del Secretario Ejecutivo, a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal;
- VI.- Aprobar la propuesta que el Secretario Ejecutivo someta a su consideración, respecto de los invitados que participaran en las sesiones del Consejo Municipal;
- VII.- Autorizar el orden del día de las sesiones del Consejo Municipal;
- VIII.- Ejercer voto de calidad para desempatar las votaciones de las sesiones del Consejo Municipal;
- IX.- Aprobar la creación del CTEODS y de los Comités de Trabajo para la atención de las propuestas para las acciones de las metas de los ODS que se someterán a consideración del Consejo Municipal; y
- X.- Las demás funciones que establece el Decreto nacional, estatal, las disposiciones jurídicas internacionales y las demás que sean requeridas para el desarrollo del Consejo Municipal.

Artículo 10. El Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal tendrá las funciones siguientes:

- I.- Coordinar los trabajos del Consejo Municipal y coadyuvar en la supervisión de las actividades que realice el mismo, previa instrucción del Presidente del Consejo Municipal;
- II.- Proponer al Presidente para su autorización el orden del día de las sesiones del Consejo Municipal;
- III.- Proponer los asuntos que estime deban ser sometidos a la consideración del Consejo Municipal;
- IV.- Proponer la formulación y adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias y someterlas a opinión del Consejo Municipal;
- V.- Someter a consideración del Consejo Municipal, previo acuerdo con su Presidente, la creación de los Comités de Trabajo señalados en el Artículo 21 del presente instrumento;
- VI.- Someter a consideración del Consejo Municipal, previo acuerdo con su Presidente, la creación de Otros Comités transitorios o permanentes para la atención de asuntos específicos a que se refiere el Artículo 28 del presente instrumento;
- VII.- Auxiliar al Presidente del Consejo Municipal en el desarrollo de las sesiones;
- VIII.- Proponer al Presidente del Consejo Municipal la invitación de los servidores públicos y representantes señalados

en el Artículo 7 de los presentes Lineamientos, para la mejor atención de los asuntos que se sometan a consideración del Consejo Municipal;

- IX.- Establecer comunicación con el CTEODS, a fin de que éste proporcione información estadística necesaria para las estrategias, políticas y acciones en materia de desarrollo sostenible;
- X.- Elaborar el Programa Anual de Actividades del Consejo Municipal y someterlo a consideración de su Presidente;
- XI.- Elaborar y ajustar los Lineamientos de Operación del Consejo y someterlos a consideración del Presidente, para la aprobación del Pleno del Consejo Municipal;
- XII.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, previo acuerdo con el Presidente del Consejo;
- XIII.- Preparar las sesiones, verificar el quórum, elaborar y certificar los acuerdos de actas correspondientes;
- XIV.- Remitir a la dependencia competente, las propuestas de reformas al orden jurídico local que acuerde el Consejo Municipal;
- XV.- Llevar el registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento del Consejo Municipal;
- XVI.- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Municipal y promover su cumplimiento, informando periódicamente al Presidente sobre los avances;
- XVII.- Representar al Consejo Municipal, por instrucción del Presidente, en eventos relacionados con las actividades del mismo;
- XVIII.- Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento del Consejo Municipal, y
- XIX.- Las demás que le instruya el Presidente del Consejo Municipal.

El Secretario Ejecutivo, para llevar a cabo sus funciones, se podrá auxiliar o ser suplido por un Director perteneciente a la Secretaría Técnica o por el funcionario municipal que coordine la implementación de la Agenda 2030.

Artículo 11. Corresponde a los integrantes del Consejo Municipal las siguientes funciones:

- I.- Asistir y participar con voz y voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- II.- Proponer al Secretario Ejecutivo los asuntos que estimen deban de ser sometidos a la consideración del Consejo Municipal;
- III.- Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento del Consejo Municipal;
- IV.- Cumplir los acuerdos adoptados y aprobados por el Consejo Municipal;
- V.- Informar al CTEODS acerca del cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal en lo relativo al ámbito de atribuciones que les corresponda; y
- VI.- Las demás que se determinen por acuerdo del Consejo Municipal.

CAPÍTULO IV
FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES
DEL CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 12. El Consejo Municipal sesionará cada dos meses, sumando 6 veces al año de manera ordinaria y podrá sesionar de manera extraordinaria en cualquier momento a petición del Presidente del Consejo Municipal o del Secretario Ejecutivo.

Artículo 13. Las sesiones se llevarán a cabo previa convocatoria que por escrito o vía correo electrónico realice el Secretario Ejecutivo, cuando menos con una anticipación no menor a tres días hábiles para las ordinarias, y de un día hábil para las sesiones extraordinarias.

Las sesiones del Consejo Municipal se desarrollarán en las instalaciones del Republicano Ayuntamiento de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas o en el lugar que se designe y se dé a conocer en la convocatoria correspondiente.

Artículo 14. Las convocatorias para las sesiones del Consejo Municipal contendrán lo siguiente:

- I.- El día, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión;
- II.- Orden del día, previamente acordado por el Secretario Ejecutivo con el Presidente del Consejo Municipal;
- III.- La documentación correspondiente de los asuntos a desahogar; y
- IV.- Copia del acta de la sesión anterior.

Artículo 15. Una vez recibida la convocatoria por los integrantes del Consejo Municipal, éstos podrán formular observaciones al acta de la sesión anterior, hasta 48 horas previas a la realización de las sesiones ordinarias, y 12 horas previas en el caso de las sesiones extraordinarias.

Artículo 16. Habrá quórum legal para llevar a cabo las sesiones del Consejo Municipal, con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de votos de los miembros presentes del Consejo Municipal.

En caso de ausencia del Presidente del Consejo Municipal y siempre que haya empate en la resolución de algún asunto en cuestión, se aplicará lo previsto en el Artículo 9, fracción VIII de los presentes Lineamientos, pero ese derecho será ejercido por el Secretario Ejecutivo;

En caso de que un miembro propietario del Consejo Municipal no pueda asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias, deberá concurrir su suplente con funciones de propietario.

Artículo 17. Por cada sesión del Consejo Municipal, el Secretario Ejecutivo levantará un acta, la cual deberá contener lo siguiente:

- I.- Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
- II.- Tipo de Sesión;
- III.- Nombre y cargo de las personas asistentes y de la institución que representan;

- IV.- Orden del orden del día;
- V.- Desahogo del orden del día;
- VI.- Síntesis de las intervenciones;
- VII.- Acuerdos adoptados; y
- VIII.- Firma de los asistentes de la sesión.

Una vez firmada el acta de la sesión correspondiente, se hará llegar una copia a todos los miembros del Consejo Municipal.

CAPÍTULO V
DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LOS
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Artículo 18. El objeto del CTEODS es coordinar los trabajos de carácter conceptual, metodológico, técnico y operativo que permitan generar y actualizar periódicamente la información requerida para diseñar y evaluar las políticas públicas orientadas al cumplimiento de los ODS.

Artículo 19. El CTEODS para el cumplimiento de su objeto tendrá las funciones siguientes:

- I.- El análisis de las políticas públicas actuales vinculadas con el cumplimiento de la Agenda para identificar áreas de oportunidad y fortalecer las existentes;
- II.- La formulación de propuestas de políticas públicas y acciones para impulsar el logro de los ODS;
- III.- El diseño de las acciones de comunicación que permitan difundir los ODS, así como los avances en su cumplimiento;
- IV.- Formular la realización de los diagnósticos, estudios y evaluaciones con enfoque intercultural y de género que considere necesarios para contribuir a la generación de conocimiento sobre los problemas públicos que busca resolver la Agenda 2030;
- V.- Proponer metodologías para la elaboración de diagnósticos de problemas públicos y propuestas de coordinación y transversalidad de política pública;
- VI.- Proponer al Secretario Ejecutivo esquemas de seguimiento de los programas anuales de actividades, así como herramientas de evaluación;
- VII.- Proponer al Secretario Ejecutivo los mecanismos de coordinación y seguimiento para garantizar que los resultados de diagnósticos, estudios, propuestas, informes de seguimiento y evaluaciones apliquen en el cumplimiento de los ODS; y
- VIII.- Proponer la metodología para la elaboración y la estructura de los informes de avance en la implementación de la Agenda 2030 y de las propuestas de políticas públicas y de otro tipo que apruebe el Consejo Municipal.

Artículo 20. El CTEODS será presidido por el Secretario Ejecutivo y estará integrado por los titulares de las dependencias siguientes:

- I.- Secretaría de Servicios Administrativo
- II.- Instituto Municipal de Planeación;
- III.- Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- IV.- Secretaría de Desarrollo Social;

V.- Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Municipal;
 VI.- Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo;
 VII.- Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
 VIII.- Comisión de Agua Potable y Alcantarillado; y
 IX.- Los enlaces que designe el INEGI.
 Las sesiones del CTEODS se desarrollarán en el lugar que se designe y se dé a conocer en la convocatoria correspondiente.

CAPÍTULO VI DE LOS COMITÉS DE TRABAJO

Artículo 21. El objeto de los Comités de Trabajo es fomentar la cocreación, la coproducción y la colaboración entre especialistas e interesados en los temas que agrupa cada Eje.

Artículo 22. Para la ejecución de su objeto los Comités de Trabajo tendrán las funciones siguientes:

- I.- Apoyar en la compilación de insumos y elaborar diagnósticos sobre las condiciones generales y el estado de los problemas públicos que requieren atención;
- II.- Elaborar propuestas de acción que se propongan al CTEODS a partir de los diagnósticos desarrollados;
- III.- Formular propuestas de políticas y acciones para impulsar el logro de los ODS que formen parte del Eje en el que participan;
- IV.- Elaborar propuestas de coordinación y transversalización de política pública; y
- V.- Proponer esquemas de incentivos diferenciados para promover una participación adecuada y sostenida de los actores que participen en la estrategia.

Artículo 23. Los Comités de Trabajo colaborarán con el CTEODS, a través de un Enlace, siendo funcionarios públicos de la Secretaría Técnica quienes desempeñen esta responsabilidad.

Artículo 24. Se contará con coordinadores de la información generada con nivel jerárquico de dirección de las áreas que correspondan a las metas del ODS de cada Comité de Trabajo; estos serán designados por el Presidente del Consejo Municipal o por el Secretario Ejecutivo.

Artículo 25. El titular de la Dirección de Juventud de la administración pública municipal, colaborará como invitado permanente en los Comités de Trabajo que recomiende el Presidente del Consejo Municipal.

Artículo 26. Los Comités de Trabajo estarán integrados por los siguientes sectores:

- I.- Funcionarios Públicos de la Administración Municipal;
- II.- Funcionarios Públicos de la Administración Estatal y Federal, quienes fungirán como invitados especiales;
- III.- Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada;
- IV.- Centros de Investigación o Academia; y
- V.- Sector Privado.

Artículo 27. Los Comités de Trabajo serán agrupados de la siguiente manera, en 4 Ejes que permitan definir acciones estratégicas para acelerar su cumplimiento:

I.- Eje 1: “Personas libres, sanas y seguras”, se integra por los Comités de Trabajo de Desarrollo Social correspondientes a los ODS: 1, 2, 3, 6 y 16.

II.- Eje 2: “Personas comprometidas con la comunidad, la naturaleza y medio ambiente”, se integra por los Comités de Trabajo de Desarrollo Ambiental correspondientes a los ODS: 7, 11, 13, 14 y 15.

III.- Eje 3: “Personas preparadas productivas e innovadoras”, se integra por los Comités de Trabajo de Desarrollo Económico correspondientes a los ODS: 4, 8, 9 y 12.

IV.- Eje 4: “Personas trabajando por la igualdad”, se integra por los Comités de Trabajo de Igualdad e Inclusión correspondientes a los ODS: 5, 10 y 17.

Las sesiones de los Comités de Trabajo se desarrollarán en el lugar que se designe y se dé a conocer en la convocatoria correspondiente.

CAPÍTULO VII OTROS COMITÉS

Artículo 28. El Consejo Municipal podrá crear comités de carácter permanente o transitorio para la atención de asuntos específicos, pudiendo invitar a participar a los servidores públicos y representantes de las instancias referidas en el Artículo 7 de los presentes Lineamientos.

Los Comités serán coordinados por alguno de los integrantes del Consejo Municipal que el Presidente del mismo designe.

Artículo 29. La creación de los Comités será determinada por acuerdo que adopte el Consejo Municipal, la cual obedecerá a la solicitud que cualquier integrante del mismo presente por escrito ante el Secretario Ejecutivo, para acuerdo del Presidente del Consejo, precisando cuando menos lo siguiente:

- I.- Tema específico a atender;
- II.- Carácter permanente o transitorio;
- III.- Propuesta de organización, funcionamiento e integración, la cual podrá incluir la participación de los servidores públicos y representantes de las instancias referidas en el artículo 7 de los presentes Lineamientos;
- IV.- Justificación de su creación.

Artículo 30. El funcionamiento de los Comités se regirán, en lo que corresponda, por lo dispuesto en los presentes Lineamientos. En lo no previsto en estos Lineamientos, se regirá conforme a lo señalado en el acuerdo que emita el coordinador de dichos Comités.

Las sesiones de los Comités se desarrollarán en el lugar que se designe y se dé a conocer en la convocatoria correspondiente.

CAPÍTULO VIII FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS

Artículo 31. El CTEODS, los Comités de Trabajo y los Otros Comités, cuando participen en el Consejo Municipal, tendrán voz, pero sin derecho a voto.

La participación de todos los miembros de estos Comités será honorífica.

Artículo 32. Los directores municipales asignados como coordinadores de cada Comité de Trabajo, de cada ODS, compilarán la información y propuestas de acciones para las mejores prácticas de las políticas públicas generadas por los participantes de los Comités de Trabajo; quiénes a su vez las canalizarán a los Enlaces del Eje correspondiente.

CAPÍTULO IX DE LA COMISIÓN DE CABILDO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Artículo 33. La Comisión de Cabildo de la Agenda 2030, tendrá las siguientes funciones:

I.- Dar seguimiento a las acciones aprobadas por el Consejo Municipal para el cumplimiento de las buenas prácticas de las políticas públicas;

II.- Coordinar la promoción y difusión de la información generada de las acciones para la implementación de las metas de cada ODS; y

III.- Coadyuvar en la elaboración del informe para una visión del desarrollo sostenible, generado de los avances del cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas; que coordinará el Secretario Ejecutivo con la colaboración del Consejo Municipal y del CTEODS.

CAPÍTULO X DE LA VIGENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL Y DE LOS COMITÉS

Artículo 34.- El Consejo Municipal, el CTEODS, los Comités de Trabajo, la creación de Otros Comités y la Comisión de Cabildo para la Agenda 2030, entrarán en funciones a partir de la instalación y toma de protesta que se realice al inicio del periodo de cada Administración Pública Municipal y tendrán una vigencia hasta el último día oficial de funciones de esta.

Atentamente.

C. Carlos Víctor Peña

Presidente Municipal, rúbrica.



Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 75, agosto 4, 2023.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento

Coordinación: QFB. Alicia De León Peña, Directora del Archivo Municipal

Diseño Editorial: LDG. Denisse A. Salas Guajardo **Edición:** Lic. Leslie De León Loredo

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx